8.452

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias para la realización del tendido de línea para provisión de energía eléctrica, desde la línea de alta tensión ubicada sobre la ex Ruta N° 79 hasta el "Bañado del Tigre", aproximadamente 800 m., y hasta "El Chañarito", aproximadamente 200 m., ambos parajes del departamento General Ortíz de Ocampo.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ley, serán imputados al Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2009.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO JOSÉ FERRARI.-**

L E Y Nº 8.452.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO